

**LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA CALIDAD EN CENTROAMÉRICA**

Carlos Tünnermann Bernheim

*Presidente del Consejo Centroamericano
de Acreditación de la Educación Superior (CCA)*

CONTENIDO

1. Antecedentes.
2. El Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).
3. El Sistema de Carreras y Postgrados Regionales Centroamericanos (SICAR).
4. Los Sistemas Nacionales de Acreditación en Centroamérica. Situación actual por países.
5. El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).
6. Conclusión general.

LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EN CENTROAMÉRICA

1. ANTECEDENTES.

En Centroamérica, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) ha sido el organismo pionero no solo de la integración regional de la educación superior sino también de los procesos de aseguramiento de la calidad académica. *El Primer “Plan para la integración regional de la educación superior centroamericana”*, aprobado por las universidades miembros del CSUCA en 1962, contiene algunos acuerdos encaminados a garantizar la calidad académica, como son el referente a los requisitos mínimos para el establecimiento de cursos de postgrado y el acuerdo que estableció los requisitos que los programas de pregrado y postgrado debían cumplir para obtener su reconocimiento como programas al servicio de toda la región, es decir, la regionalidad.

Menciono estos antecedentes, para que se vea que desde hace más de cuatro décadas el tema de la calidad ha estado presente en la agenda de la educación superior centroamericana, lo cual ha conducido a la creación, en 1962, del Sistema de Carreras y Postgrados Regionales (SICAR) y, a partir de 1998, del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).

2. EL SISTEMA CENTROAMERICANO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SICEVAES).

El SICEVAES fue creado por el CSUCA en 1998 y es el resultado de un largo proceso de concertación encaminado a lograr la homologación de los diplomas y títulos profesionales en Centroamérica, a fin de promover la movilidad de los graduados universitarios en la región. En el proceso se llegó a la conclusión que el camino más expedito para lograr esa homologación y movilidad académica era a través del establecimiento de sistemas de evaluación y acreditación.

En el IV Congreso Universitario Centroamericano (1995) se aprobó el Segundo Programa Regional de Integración de la Educación Superior Centroamericana (PIRESC II) que incluye, como área prioritaria de trabajo del CSUCA la Evaluación y Acreditación Universitaria. Se contempla también, como parte del Plan, la creación de un Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Ese mismo año, el CSUCA elaboró una primera propuesta acerca de la posibilidad de crear en Centroamérica un sistema de acreditación de alcances regionales. Pero fue el Maestro Francisco Alarcón, entonces Director de Asuntos Académicos del CSUCA quien, como participante en el programa UNISTAFF en Alemania, elaboró una propuesta muy completa para crear ese sistema. Una Comisión especial, nombrada por el CSUCA trabajó sobre el tema durante los años 1996 y 1997, hasta llegar a la elaboración de un proyecto que se concretó en la evaluación institucional dejando, por

el momento, de lado la acreditación y limitándolo al ámbito de las Universidades públicas asociadas al CSUCA.

El proyecto fue finalmente aprobado por el CSUCA en su LVI Reunión, celebrada en Panamá en septiembre de 1998, con el nombre de Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES).

Para la puesta en marcha y el funcionamiento del SICEVAES ha sido decisiva la cooperación alemana, a través de la DSE y luego de InWent. Producto de esa cooperación fue la creación del programa CAMINA que capacitó a un buen número de universitarios centroamericanos para actuar como evaluadores y como pares académicos externos.

El CSUCA señaló al SICEVAES, entre otros, los objetivos siguientes:

- “Fomentar en las universidades centroamericanas una cultura de calidad orientada al mejoramiento de las carreras.
- Lograr consenso entre las universidades centroamericanas sobre los referentes para evaluar la calidad de carreras de educación superior.
- Promover procesos de autoevaluación de carreras con fines de mejoramiento y acreditación.
- Realizar procesos de evaluación externa por pares académicos con fines de mejoramiento de las carreras.
- Promover la formulación de planes de mejoramiento para superar los problemas, debilidades y carencias identificadas en los procesos de autoevaluación y evaluación externa de carreras.

En su primera etapa el SICEVAES promovió la evaluación de carreras con fines de mejoramiento de la calidad. Posteriormente el Consejo Superior Universitario Centroamericano, con el propósito de cumplir con los objetivos definidos en la creación del sistema, tomó el acuerdo de establecer las condiciones para el desarrollo de procesos de autoevaluación que además de responder al propósito interno del mejoramiento atendieran al propósito externo de la acreditación.

El SICEVAES fue objeto, recientemente, de una cuidadosa Metaevaluación, que comprobó el éxito del programa y el logro de sus principales objetivos. La existencia del SICEVAES ha permitido que aproximadamente un centenar de programas ofrecidos por universidades miembros del CSUCA hayan completado, o estén a punto de completar, procesos de autoevaluación, de los cuales 31 han recibido las visitas de pares externos. Además, y siempre a través del SICEVAES, se llevaron a cabo dos procesos de autoevaluación institucional en Panamá.

3. EL SISTEMA DE CARRERAS Y POSTGRADOS REGIONALES CENTROAMERICANOS (SICAR).

El SICAR tiene una larga historia, que arranca del PIRESC I aprobado por el CSUCA en 1962. Ese mismo año se aprobaron las primeras carreras regionales, conforme las normas y requisitos para establecer este tipo de carreras aprobadas el año anterior. La primera reunión de directores de carreras y centros regionales tuvo lugar en 1968 y de 1977 data el primer documento para la regulación formal de las carreras regionales: “Estatuto para la creación y funcionamiento de carreras regionales”, revisado en 1990.

En la LVI Sesión Ordinaria (septiembre de 1998), el CSUCA aprobó los cinco documentos que redefinen, reestructuran y reorientan al SICAR:

1. Convenio para garantizar el funcionamiento del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales Centroamericanos (SICAR).
2. Reglamento del Sistema de Carreras y Programas Regionales Centroamericanos (SICAR).
3. Conceptos Básicos y Normas Académicas de los Programas Regionales Centroamericanos.
4. Normas y Procedimientos para acreditar la categoría regional centroamericana de carreras, programas y cursos especiales de posgrado.
5. Programa centroamericano de intercambio académico.

En su conjunto estos documentos marcan un hito en el desarrollo histórico y brindan una nueva perspectiva para el desarrollo del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales del CSUCA. Hoy día el SICAR es un sistema establecido y en pleno funcionamiento.

Resulta claro, afirma el Maestro Francisco Alarcón que los conceptos relativos al Sistema de Carreras Regionales han evolucionado en los últimos treinta y seis años. Así, se ha pasado de la idea de “carrera (única) de servicio a la región”, a la de “carrera eje de red académica regional”; de las carreras regionales dispersas, al concepto de “sistema” de carreras regionales; de un sistema con “dirección centralizada” en la Secretaría General del CSUCA, a un sistema de “dirección colectiva interinstitucional” de las universidades miembros del CSUCA¹.

Del 29 de septiembre al 1° de octubre de este año, el CSUCA y el CCA auspiciaron un Seminario-Taller sobre Acreditación de Calidad de Programas de Postgrado, en la ciudad de Guatemala. Este Seminario tenía, entre sus objetivos, “promover la creación de la Comisión Centroamericana de Acreditación de Programas de Postgrado, con la participación de distintos sectores e instituciones legítimamente interesada en la calidad

¹ Alarcón Alba, Francisco y Luna, Julio Guillermo: Antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y acreditación de la educación superior en Centroamérica, Guatemala, mayo de 2003 (fotocopiado).

y pertinencia de la educación superior de postgrado de Centroamérica”. Participaron los 17 miembros del Consejo Directivo del SICAR, 7 representantes de los sistemas de estudios de postgrado de universidades privadas de diferentes países, 7 titulares de organismos nacionales de ciencia y tecnología de la región, Presidentes de las Academias de Ciencias o su equivalente de la región, 7 titulares de las federaciones nacionales de colegios o asociaciones profesionales de los países de la región, 7 miembros de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR y representantes del CSUCA, CCA, DAAD y HRK.

Se conoció en este taller una propuesta para crear la Comisión Centroamericana de Acreditación de Programas de Postgrados que tendría a su cargo “dar fe pública internacional de la calidad de los programas de postgrado de Centroamérica, con autonomía, transparencia, ética y participación internacional del más alto nivel para el mejoramiento continuo y la integración regional”. Como resultado del taller quedó constituida una Comisión Centroamericana de Acreditación de Programas de Postgrado que seguirá trabajando sobre la propuesta presentada por el CSUCA.

Establecer, en Centroamérica, un mecanismo transparente y confiable de acreditación de los postgrados es una necesidad, ya que es en este nivel donde más se hacen sentir los fenómenos contemporáneos de la internacionalización de la educación superior y la globalización del conocimiento. La oferta de postgrados en nuestra región, no solo proviene de nuestras propias universidades, públicas y privadas, sino también de una multitud de oferentes y proveedores de otros países, a través de distintas modalidades, presenciales, a distancia y virtual.

La internacionalización de la educación superior es, a la vez, muy antigua y muy moderna. Muy antigua, por cuanto la apasionante historia de las universidades nos muestra que estas nacieron para servir a estudiantes provenientes de las diferentes “naciones” de la Baja Edad Media europea. Muy moderna, por cuanto la emergencia de un conocimiento sin fronteras y de la sociedad de la información, en un mundo cada vez más globalizado, conlleva desafíos inéditos para la educación superior contemporánea.

Al ser la Universidad la institución que trabaja más estrechamente con el conocimiento, su naturaleza está fuertemente influida por la “*materia prima*” de su labor y, por lo mismo, la dimensión internacional le sigue siendo consubstancial, aun cuando no pueda desatender, de ningún modo, los intereses nacionales. En la reivindicación de esa naturaleza primigenia de la Universidad, es donde reside una de las fortalezas de la internacionalización de la educación superior, que ahora no sólo le viene de su propia naturaleza y origen, sino también por los requerimientos de la sociedad global y del conocimiento contemporáneo.

Sin embargo, no cabe confundir internacionalización de la educación superior con transnacionalización del sector educativo de tercer nivel, que conlleva su transformación en un servicio sujeto a las reglas del mercado, con predominio de los intereses de las empresas educativas transnacionales. Mientras en la internacionalización se propugna, siguiendo los lineamientos de la Declaración Mundial

sobre la Educación Superior, por una cooperación internacional solidaria con énfasis en la cooperación horizontal, basada en el diálogo intercultural y respetuosa de la idiosincracia e identidad de los países participantes, así como el diseño de redes interuniversitarias y de espacios académicos ampliados, en la transnacionalización se trata de facilitar el establecimiento en nuestros países de filiales de Universidades extranjeras, de una cooperación dominada aun por criterios asistenciales, así como la venta de franquicias académicas, la creación de universidades corporativas, auspiciadas por las grandes empresas transnacionales, los programas multimedios y las universidades virtuales, controladas por universidades y empresas de los países más desarrollados. Este nuevo panorama que comienza a configurarse en nuestros países, ha hecho surgir voces de alerta por el peligro que representan para nuestra soberanía e identidad.

El concepto clave para resguardar, en un mundo globalizado y de mercados abiertos y competitivos, la autonomía, la libertad de cátedras y los principios esenciales que caracterizan el quehacer universitario, tal como hasta ahora lo hemos conocido, es el criterio proclamado por la aludida Declaración Mundial sobre la Educación Superior, que nítidamente define la educación superior como un bien público y el conocimiento generado en ella como un bien social al servicio de la humanidad.

Tampoco es aceptable la pretensión de declarar a la educación superior como “un bien público global”, pues el calificativo de global se presta a que no esté sujeta, en cada Estado, a las normas y regulaciones que soberanamente establezca cada país, y es una manera sutil de empujar a la educación superior a la órbita de la OMC, sacándola de la jurisdicción de los estados nacionales, y por lo mismo, renunciando estos a toda regulación o normativa que impida su libre circulación y comercio.

En un mundo globalizado, la educación superior se ha vuelto un valioso producto de exportación para algunos países desarrollados, en particular para los Estados Unidos, al Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda. La empresa transnacional Merrill Lynch calculó en el año 2000 el mercado mundial de conocimientos a través de Internet en 9.4 billones de dólares, monto que en el año 2003 podría llegar a 53 billones de dólares.

Como puede verse, hay enormes intereses económicos detrás de la pretensión de la OMC de desregular la educación superior como un sector más de servicios comerciales en el marco de sus competencias. Frente a esta pretensión ha surgido un movimiento a nivel mundial, de parte de los sectores académicos y científicos para presionar a los gobiernos para que no adopten ningún compromiso en cuanto a la educación superior y la OMC. Los países no pueden renunciar a su derecho soberano de legislar sobre los servicios fundamentales, entre ellos el educativo, que se brinda en sus territorios.

“Una de las formas en las que se están organizando algunos países en materia de educación superior, nos dice Carmen García Guadilla, es a través de la “Regionalización” como un proceso relacionado a la globalización del conocimiento. La cuestión central en este debate es que la integración regional se forme sobre la base de articulaciones pluralistas de intereses nacionales, donde los actores e instituciones, aún

cuando operan bajo el mando de los estados nacionales, adquieren grados de autonomía y se comportan como actores independientes. El caso de la Unión Europea es un ejemplo de esta forma de actuar. En este sentido, en Europa se están dando los dos procesos simultáneamente, por un lado, la globalización del conocimiento, incluida la firma del GATS que ya ha sido suscrita por 12 miembros de la Unión Europea, y por otro lado, la regionalización a través de los programas de educación superior, y en los últimos años a través del proceso de Boloña. “Algunos autores han planteado la conveniencia de crear para América Latina una regionalización parecida a la del Proceso de Boloña”.

4. LOS SISTEMAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN EN CENTROAMÉRICA. SITUACIÓN ACTUAL POR PAÍSES.

4.1 Costa - Rica: En este país han sido las propias universidades, asociadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) las que en virtud de un Convenio crearon el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), en pleno ejercicio de su autonomía. En efecto, el CONARE, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 1993 (Sesión N° 07-93) aprobó el Convenio para la creación del SINAES, que no comenzó a funcionar sino hasta en 1998, cuando el Convenio Constitutivo fue ratificado por las cuatro universidades públicas y cuatro privadas (las de mayor prestigio del país). En virtud de la Ley 8256 del 17 de mayo de 2002, la Asamblea Nacional de Costa Rica reconoció al SINAES como el ente nacional oficial de acreditación. Los tres objetivos fundamentales del SINAES son: (a) “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen; (b) mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior; (c) certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso”.

El SINAES está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros: Cuatro son designados por las universidades estatales y los otros cuatro por las universidades privadas. Una vez nombrados, por consenso entre las universidades que representan, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función. Duran en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida. El Consejo tiene, entre otras funciones, las siguientes: (a) atender y acreditar programas y carreras, respetando la individualidad, autonomía y fines de la institución universitaria solicitante; (b) elaborar, aprobar, actualizar y vigilar el estricto cumplimiento de los procedimientos, estándares y criterios de evaluación aplicables a la acreditación, la autorregulación y la autoevaluación; (c) realizar, por lo menos cada cinco años, un proceso de autoevaluación de criterios, procedimientos y estándares empleados

en los trámites de acreditación, con la supervisión de un organismo externo especializado en la materia; (d) mantener informadas a las instituciones universitarias y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean en los trámites de acreditación y cualquier otro aspecto de interés general; y (e) informar al Consejo Nacional de Rectores el resultado de los estudios de acreditación realizados a las universidades estatales y al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

En relación con el SINAES conviene destacar lo siguiente:

- El SINAES acredita la calidad de los programas y carreras de las instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas. El SINAES, no acredita instituciones ni unidades académicas como facultades, escuelas o departamentos.
- Se financia con aportes de las Universidades públicas y privadas, donaciones e ingresos propios. La Acreditación es un proceso voluntario.
- El propósito de la acreditación es identificar carreras y programas que cumplan con los requisitos de calidad establecidos por el SINAES, y con ello mejorar la calidad de los programas y carreras, y garantizar públicamente la calidad de estos.
- ¿Cuáles son los componentes que se evalúan? Personal académico, currículum, estudiantes, infraestructura y equipamiento, administración, el impacto y pertinencia de la carrera.
- Estándares: (i). Los profesores deben tener un nivel académico igual o superior al nivel en que imparten lecciones; (ii) Un 50% debe tener un mínimo de tres años de experiencia docente universitaria; (iii) Un 50% debe tener un mínimo de tres años de experiencia profesional; (iv) Bajo ninguna circunstancia, la carrera o programa podrá depender de una sola persona.
- La evaluación se basa en la información detallada que proporciona la institución y en el juicio colectivo de los pares. Pero, la acreditación como tal es una decisión del Consejo del SINAES y estará fundamentada en criterios cuantitativos y cualitativos.
- La acreditación tiene un período de vigencia de 4 años. Puede, en casos especiales otorgarse por períodos menores o condicionada al cumplimiento de requerimientos específicos. La Acreditación se hace pública. El SINAES publica una lista de carreras acreditadas.
- El SINAES hace dos convocatorias por año: una en mayo y la segunda en octubre.

4.2 El Salvador: La Ley de Educación Superior de El Salvador (1995) creó el Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad Académica de la Educación Superior. Este Sistema comprende el proceso de certificación (anual), el de evaluación

(bianual) y el de acreditación. Por decreto presidencial, dictado a través del Ministerio de Educación el 10 de marzo del 2000, se reglamentó la integración y funciones de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de las Instituciones de Educación Superior. La Comisión está integrada por siete miembros y goza de autonomía de acción en su cometido. El subsistema de acreditación es un componente del Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad Académica de la Educación Superior. Los miembros de la Comisión son nombrados de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Educación y el Consejo de Educación Superior, que preside el Ministro de Educación y al cual pertenecen la Universidad de El Salvador y cuatro universidades privadas del país. Tienen derecho a solicitar acreditación todas las instituciones de educación superior legalmente establecidas. Las instituciones acreditadas tendrán acceso a programas de asistencia e incentivos fiscales. El Decreto establece dos categorías dentro del proceso de acreditación: las instituciones acreditadas, que serán aquellas que satisfagan todos los criterios de evaluación de la calidad establecidos por la Comisión, y las instituciones candidatas, que son las que aún no llenan todos los requisitos pero que tienen una alta probabilidad de cumplidos en un plazo determinado, que no puede ser mayor de dos años.

En relación con la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica conviene destacar lo siguiente:

- La Comisión de Acreditación de la Calidad Académica se financia con recursos que le asigna el Ministerio de Educación, consignados en el presupuesto de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio. Los miembros de la Comisión gozan de honorarios por cada sesión de trabajo. La Comisión se reúne ordinariamente una vez cada seis meses. Las sesiones duran un máximo de 3 días.
- La solicitud de acreditación debe ir acompañada con tres ejemplares del autoestudio de las dos últimas evaluaciones obligatorias, así como de las correspondientes Resoluciones del Ministerio sobre esos informes. La Comisión pide, al mismo tiempo, a la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio, un informe pormenorizado del expediente de la institución solicitante, que se agrega a la documentación.
- El expediente de la solicitud pasa a estudio de un miembro de la Comisión, designado por el Presidente en consulta con todos los miembros. El lector del expediente debe presentar un dictamen sobre el mismo en la sesión correspondiente, actuando como relator del expediente. La Comisión puede solicitar la presencia del representante legal de la Universidad y del Presidente de la Comisión de pares externos, a quienes escuchará separadamente. También la del Director Nacional de Educación Superior.
- La Resolución, debidamente fundamentada, no admite recurso alguno. Si la Resolución es positiva, el Ministerio de Educación emite el Acuerdo Ejecutivo de Acreditación.

- La Acreditación tiene validez por 5 años.

4.3 Guatemala: “En Guatemala, la Universidad de San Carlos USAC, única universidad pública del país, goza de plena autonomía y se regula a si misma en el marco de lo establecido para ello en la Constitución de la República, su Ley Orgánica y Estatutos. Para la regulación de la educación superior privada existe el Consejo de Educación Privada Superior CEPS, que es la instancia legal que autoriza la creación de universidades privadas y supervisa el funcionamiento de las mismas para asegurar su calidad académica. El CEPS está constituido por 5 miembros titulares y cinco suplentes de los cuales el 40 % son nombrados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el otro 40% por los Rectores del conjunto de las universidades privadas del país y el otro 20% por los Presidentes de los Colegios Profesionales del país. En Guatemala puede decirse que de hecho existen dos subsistemas de educación superior, el estatal (la USAC que se regula a si misma) y el privado (en cuya regulación también participa la USAC). El Ministerio de Educación no tiene ninguna participación en el funcionamiento de la educación superior del país. La ley otorga a las universidades privadas establecidas en Guatemala gran autonomía y libertad académica y a la vez delega en el CEPS la responsabilidad de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas del país sin menoscabo de su independencia. La supervisión, que por definición le corresponde, solo se hace en caso de denuncias. Esto debido a la limitada infraestructura institucional de este organismo. El CEPS, para el mejor cumplimiento de su mandato ha decidido impulsar la creación de un Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Privada Superior (SINADEPS), proyecto que se ha venido gestando en los últimos dos años. Por su parte los órganos directivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala han venido impulsando entre sus unidades académicas los procesos de autoevaluación y evaluación externa para el mejoramiento de la calidad de carreras específicas, en el marco del Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior SICEVAES, que desarrolla el CSUCA”².

4.4 Honduras: “En Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH goza de plena autonomía y se regula a si misma en el marco de lo establecido en la Constitución y en su Ley Orgánica. Asimismo, el Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras le otorga a la Universidad Nacional Autónoma, como organismo autónomo y descentralizado del Estado, la responsabilidad de autorizar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país. Este precepto constitucional es desarrollado por la Ley de Educación Superior de 1989 y su Reglamento. De acuerdo a esta Ley, la Educación Superior de Honduras es dirigida por el Consejo de Educación

² Francisco Alarcón Alba y Julio Guillermo Luna: *Antecedentes, Situación Actual y perspectivas de la evaluación y acreditación de la educación superior en Centroamérica*, Secretaría Permanente del CSUCA, Guatemala, mayo de 2003 / (fotocopiado).

Superior, el cual está constituido por 14 miembros, 8 de los cuales son nombrados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Este Consejo es presidido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma y tiene un órgano ejecutivo, la Dirección de Educación Superior, el cual es nombrado por el claustro pleno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En este caso teóricamente existe un solo sistema Nacional de Educación Superior regulado por la Ley de Educación Superior y dirigido por un órgano nacional único (el Consejo de Educación Superior), no obstante en la práctica se afirma que existen dos subsistemas, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por un lado y el resto de instituciones (públicas y privadas) que existen en Honduras por el otro. En cualquier caso, en Honduras la Secretaría de Educación (Ministerio) no tiene ninguna participación en la regulación de la educación superior del país. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior como órgano de dirección y decisión del sistema, emitió **NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR** con el fin de regular el desarrollo de la educación superior de Honduras. Estas normas establecen un marco filosófico, conceptual y metodológico general y definen los estándares generales que las instituciones de educación superior de Honduras han de cumplir. No obstante, hasta hace muy recientemente en Honduras no había existido iniciativa conocida para el establecimiento de un sistema nacional de acreditación de la calidad de la educación superior, ni políticas nacionales para el impulso de la acreditación. No obstante ahora que conjuntamente se ha definido que el Consejo Centroamericano de Acreditación CCA no realizará directamente acreditación de programas e instituciones de educación superior, sino que funcionará como un organismo acreditador de segundo nivel, es decir acreditador de acreditadores, los rectores y dirigentes de colegios profesionales de Honduras se están planteando la necesidad de, promover la creación de un sistema nacional hondureño de acreditación que sea acreditado por el CCA”³. El CCA ha brindado asesoría técnica a la Comisión creada por el Consejo de Educación Superior para elaborar un Marco de referencia y los principios básicos para crear un Sistema Nacional de Acreditación en Honduras.

- 4.5 Panamá:** “En Panamá, al igual que en los demás países de la región, las universidades estatales gozan de gran autonomía por lo que tienen la plena potestad de regularse a si mismas, en el marco de lo que al respecto establece la Constitución Política y sus Leyes constitutivas respectivas. Las universidades estatales no tienen una instancia de coordinación y autorregulación conjunta como ocurre en Costa Rica sino que se regulan a si mismas de manera independiente. Por otra parte, la autorización de la creación de universidades privadas en Panamá se realiza mediante Decretos Ejecutivos como un acto conjunto del Ministerio de Educación y la Presidencia de la República. No obstante el artículo 95 de la Constitución Política de Panamá establece que “...la Universidad Oficial del Estado fiscalizará a las universidades particulares

³ Francisco Alarcón, etc: *Ibidem*.

aprobadas oficialmente para garantizar los títulos que se expiden y revalidará los de universidades extranjeras en los casos que la Ley establezca.” El papel fiscalizador de la Universidad de Panamá es reiterado por la Ley 11 de 1981 y esta función está reglamentada mediante resolución del Consejo Académico de la Universidad de Panamá. Por lo que la autorización y regulación de las universidades privadas en Panamá está a cargo de dos instancias en dos actos sucesivos: el acto de aprobación de su fundación como institución por parte del Ministerio de Educación y Presidencia de la República, y el acto de evaluación y aprobación de sus estatutos, planes y programas de estudio, instalaciones físicas y cuerpo docente por parte de la Universidad de Panamá. Fiscalización que se realiza en dos momentos: previa a la aprobación de la solicitud, y continua durante el funcionamiento de las dependencias y las carreras. En 1995 las universidades panameñas (públicas y privadas), a iniciativa del Rector de la Universidad de Panamá, establecieron el Consejo Nacional de Rectores de Panamá para: *“Procurar en forma permanente, el mejoramiento de la calidad y pertinencia, equidad y modernización de la gestión de las instituciones de educación superior, para lograr una mejor eficiencia y eficacia administrativa”*. Como parte de su Plan Estratégico, el Consejo de Rectores de Panamá se ha planteado el objetivo de procurar en forma permanente el mejoramiento de la calidad, pertinencia y equidad de la educación superior. En este contexto el CRP se ha propuesto el establecimiento de un Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Universitaria. Este proyecto no logró el consenso necesario para su implementación por formar parte de un proyecto de Ley de Educación Superior que incluía otros puntos de reforma muy controversiales. Recientemente la Secretaría de Ciencia y Tecnología SENACYT, la Universidad de Panamá y otras instituciones han iniciado un proceso orientado a impulsar el establecimiento de un organismo nacional panameño de evaluación y acreditación que se articule a la región por medio del CCA”⁴.

- 4.6 Nicaragua:** Recientemente se constituyó una Comisión de Trabajo con representantes del MEDC, el CNU y el COSEP para elaborar una propuesta de Modelo de Acreditación para Nicaragua. (Segunda fase del préstamo del BID. Con fondos de la primera fase del préstamo del BID 33 Universidades presentaron sus Informes de Autoevaluación y cerca de 20 ya recibieron las visitas de pares externos). La Comisión de Trabajo ha estado siendo asesorada por miembros del CCA residentes en Nicaragua.
- 4.7** En la actualidad, están en proceso de creación tres sistemas regionales de acreditación, cuyo objetivo se centra en la acreditación de programas profesionales específicos. Ellos son:
- a) El Proyecto de Sistema Centroamericano de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (REDICA).

⁴ Francisco Alarcón, etc. *Ibidem*.

- b) El Proyecto para crear un Sistema de Acreditación de Programas de Medicina; y
- c) El Proyecto de Sistema Centroamericano de Acreditación de Sector Agroalimentario y Recursos Naturales.

En estos proyectos están involucrados los respectivos Colegios Profesionales de las carreras antes mencionadas y las Facultades universitarias que las imparten.

5. EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CCA).

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), fue creado como resultado de los Foros Centroamericanos de Acreditación de la Educación Superior, convocados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), con la colaboración económica de la agencia alemana InWent. Estos Foros reunieron a representantes de las Universidades públicas, delegados de las Universidades privadas con sólido prestigio en la región centroamericana (Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), a los Ministros de Educación, a representantes de los Colegios Profesionales del área, a delegados estudiantiles y a representantes de las agencias nacionales y regionales de acreditación existentes o en proceso de formación. El acuerdo de creación fue adoptado en el II Foro (San José, mayo de 2002) y en el III Foro (Guatemala, octubre de 2002) se aprobó el texto del Convenio de Constitución del CCA, sus Estatutos y presupuesto de instalación y funcionamiento.

Entre las razones que se esgrimieron para crear el CCA, cabe mencionar las siguientes:

- “– Que la educación superior es imprescindible para el desarrollo de los países centroamericanos y de la región en general.
- Que la visión compartida de los países centroamericanos, constituye el sustento para el logro armónico y coherente de un proyecto de mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior centroamericana.
- Que la evaluación y la acreditación de la educación superior son instrumentos para promover el mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior y de sus programas, así como para ofrecer información pertinente a la sociedad, sobre la calidad de los mismos.
- Que la evaluación y la acreditación son instrumentos eficaces para establecer la pertinencia y promover el impacto social de los programas educativos
- Que el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, es un imperativo como respuesta al contexto de la globalización económica y social; y que dichos sistemas contribuyen al reconocimiento mutuo de las competencias académicas entre los distintos países y regiones.

- Que es necesario crear un organismo regional, con perspectiva y alcance centroamericano, que defina, regule y aplique principios y normas de buena práctica de la evaluación y la acreditación.
- Que el reconocimiento a escala regional de la acreditación de la calidad de la educación superior, coadyuvará al reconocimiento internacional de la calidad de títulos y grados, a la movilidad académica y a fortalecer el reconocimiento internacional de la calidad de los programas e instituciones de educación superior acreditados.
- Que en la región se requiere promover y desarrollar sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que cumplan con los principios de buena práctica aceptados internacionalmente y que reconozcan las características propias de cada país y de la región centroamericana.

La iniciativa del CSUCA coincidió, en su finalidad, con la tomada por los Ministros de Educación de Centroamérica, según acuerdo No. 18 de la XXI Reunión Ordinaria de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), realizada en abril de 2002 en Guatemala. Los Ministros de Educación también abogaban por la creación de un organismo regional de acreditación. El CSUCA les invitó a unir esfuerzos, lo cual facilitó la creación del CCA.

El Convenio Constitutivo del CCA creó, al mismo tiempo, una Junta de Coordinación y Seguimiento, integrada por dos representantes de cada uno de los sectores participantes en el Convenio, con las funciones siguientes: a) proveer el apoyo que el CCA requiera para su funcionamiento; b) servir de enlace entre el CCA con los cuatro sectores signatarios del Convenio; c) dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento del Convenio; d) atender lo relativo a la reforma del Estatuto; e) revisar los montos de la contribución financiera de los diferentes sectores; f) atender lo relativo a la incorporación de nuevas instituciones suscribientes del Convenio.

El CCA, según el Convenio Constitutivo, es un organismo regional centroamericano sin fines de lucro, constituido por los sectores académicos, público y privado, gubernamental y profesional de Centroamérica, como la instancia encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos de acreditación de programas e instituciones que operen en cada país o en la región. Dicho reconocimiento se otorgará según los lineamientos, características y marcos de referencia para la acreditación que el Consejo defina. La misión del Consejo es promover el mejoramiento de la calidad y la integración de la educación superior centroamericana, a través de agencias nacionales o regionales de acreditación, debidamente reconocidas por el CCA.

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior lo forman once profesionales y un estudiante destacado. Siete de los profesionales son designados, uno por cada uno de los países centroamericanos. Cuatro de los profesionales son

designados a nivel regional, uno por cada uno de los siguientes sectores: académico-estatal, académico-privado, gubernamental y profesional. También es miembro regional un estudiante, designado por el propio Consejo a propuesta de las asociaciones estudiantiles reconocidas en cada país.

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior tiene un(a) Director(a) Ejecutivo(a), quien participa en las reuniones y deliberaciones con derecho a voz pero sin voto.

Los miembros del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior son designados por períodos de cuatro años, a excepción del estudiante quien ejerce el cargo durante dos años. Se renuevan en forma alterna.

La designación de los miembros del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior por los sectores académico estatal, académico privado, gubernamental, profesional y estudiantil, corresponde al Consejo Superior Universitario Centroamericano, al conjunto de las universidades privadas que son signatarias del Convenio de Creación, a la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) al Consejo de Entidades Profesionales Universitarias de Centroamérica (CEPUCA) y a las Asociaciones estudiantiles de las instituciones de educación superior acreditadas.

Al Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior le corresponden, entre otras, las atribuciones siguientes:

1. Determinar y velar por el estricto cumplimiento de las políticas, procedimientos, criterios y estándares para la evaluación y el reconocimiento regional de agencias acreditadoras formalmente establecidas que funcionan en la región, a tono con los estándares y principios internacionalmente reconocidos, respetando el marco legal de cada país y en consulta con dichas agencias, y velar por su estricto cumplimiento.
2. Otorgar reconocimiento regional a los organismos acreditadores de Educación Superior que funcionen en la región.
3. Respetar y garantizar que los organismos acreditadores, en el desarrollo de sus procesos de acreditación, respeten y preserven la naturaleza y régimen académico y jurídico de las instituciones de educación superior y las leyes, tratados y convenios de cada país.
4. Promover y apoyar la creación de agencias u organismos de acreditación en los países de la región donde no existan; así como organismos regionales especializados de acreditación.
5. Coadyuvar al fortalecimiento y transformación de los organismos de acreditación que no cumplan con los requisitos para su reconocimiento.

6. Promover el intercambio y colaboración entre los organismos de acreditación que reconozca.
7. Promover alianzas estratégicas y acuerdos de colaboración, intercambio y reconocimiento mutuo con agencias de acreditación de fuera de la región y redes internacionales de acreditación y aseguramiento de la calidad. Sin detrimento de los que las agencias de acreditación de la región puedan establecer por si mismas.

Según sus Estatutos, el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior elige entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, quienes ejercen el cargo durante dos años, pudiendo ser reelectos. El Secretario del CCA es el Director Ejecutivo. En la primera reunión de trabajo del CCA se decidió elegir dos Vice Presidentes, uno por el sector universitario estatal y otro por el sector privado.

La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior. Está integrada por el(la) Director(a) Ejecutivo(a), quien la dirige, y el personal profesional y técnico que se requiera.

El Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior sesiona ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, a solicitud de más de la mitad de los miembros. Una vez al año y coincidente con alguna de las sesiones ordinarias, el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior habrá de sesionar conjuntamente con las agencias de acreditación que hayan obtenido su reconocimiento.

Una vez cada dos años y coincidente con una sesión ordinaria, el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior habrá de sesionar con la Junta de Coordinación y Seguimiento del Convenio de creación y funcionamiento del CCA.

Una vez cada tres años y coincidente con una sesión ordinaria, el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior habrá de participar en la reunión del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior.

El Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior es el órgano consultivo del Consejo. Además, es un espacio regional de intercambio de experiencias, reflexión y debate sobre la calidad y pertinencia de la educación superior. Se integra con la representación de: el Consejo Superior Universitario Centroamericano, universidades privadas suscriptoras del convenio, la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, el Consejo de Entidades Profesionales Universitarias de Centroamérica, tres estudiantes, las agencias de acreditación de educación superior que funcionen en la región, organismos reguladores de la Educación Superior de los países centroamericanos, el sector empleador de los graduados universitarios y de expertos invitados.

El Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior se reunirá ordinariamente cada tres años y será convocado por el CCA para conocer su opinión sobre los asuntos sometidos a su consideración.

El financiamiento quedó estipulado así en el Convenio Constitutivo: La Universidad de Costa Rica, aportará la cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarios aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país.

Seleccionados los miembros del CCA por los diferentes sectores, de conformidad con los procedimientos establecidos, el CCA fue juramentado en el IV Foro celebrado en Panamá los días 19 y 20 de noviembre del año 2003, tras un proceso de inducción y capacitación de sus miembros. Inmediatamente después (21 y 22 de noviembre), el CCA celebró su primera reunión de trabajo en la ciudad de Panamá. En esa oportunidad, además de reunirse con representantes de las agencias nacionales y regionales de acreditación existentes, el CCA procedió a elegir a su Junta Directiva (Presidente, Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, Nicaragua, electo por las Universidades estatales a través del CSUCA; Vicepresidente, Ing. Alejandro Cruz Molina, Costa Rica, representante de Costa Rica; Dra. Evelyn Jacir de Lovo, Vicepresidenta, El Salvador, representante del sector de Universidades privadas y Secretario ad-hoc Master Juan Alberto Martínez, Guatemala, representante de Guatemala).

Además, el CCA aprobó su Plan Estratégico de trabajo, que contiene definiciones de los Valores que orientarán su trabajo (Transparencia, Honestidad, Objetividad, Responsabilidad y Compromiso, Equidad, Participación, Respeto e Independencia), definiciones de su Misión y Visión, y determinación de sus objetivos estratégicos.

También procedió el CCA a nombrar sus nueve Comisiones de trabajo para lograr el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

La Misión del CCA fue definida en los términos siguientes: “Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad, pertinencia e integración de la Educación Superior Centroamericana, mediante la acreditación, el reconocimiento y la promoción de organismos de acreditación que funcionen en cada país o en la región”. A su vez, la Visión del CCA para el año 2010, se vislumbró así: “El CCA:

- Cuenta con una estructura funcional, flexible, con profesionales altamente capacitados, con sentido de compromiso y pertenencia, lo que permite desarrollar sus funciones y tareas mediante el trabajo en equipo.

- Utiliza modelos de acreditación que se identifican con el mejoramiento continuo y la calidad de la Educación Superior y los aplica a las agencias acreditadoras nacionales y regionales.
- Fomenta los valores, la integración de la Educación Superior Centroamericana y una cultura de calidad manteniendo excelentes relaciones con las agencias de acreditación establecidas o en proceso de organización, mediante el seguimiento y asesoría en el desarrollo de los diferentes procesos de mejoramiento continuo.
- Mantiene convenios y acuerdos de cooperación y vinculación estratégica que lo fortalece técnica y financieramente.
- Promueve la equiparación de la formación académica y la movilidad de profesionales y estudiantes, mediante la participación en redes y el establecimiento de acuerdos con agencias de acreditación a nivel internacional.
- Mantiene informadas a las agencias acreditadoras, a las instituciones de Educación Superior y a la sociedad en general, sobre el progreso en el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, por medio de mecanismos efectivos de comunicación y divulgación multicultural y multilingüe”.

El primer asunto que el CCA ha tenido que atender se refiere a la obtención de su personalidad jurídica en Costa Rica, requisito indispensable para poder abrir una cuenta bancaria en dicho país y estar en capacidad de disponer de los recursos económicos ya puestos a su disposición.

La Junta Directiva del CCA celebró su primera reunión de trabajo en San José, el día 16 de marzo del presente año y una segunda reunión los días 24 y 25 del presente mes en la ciudad de Guatemala.

El CCA ya ha empezado a establecer contactos con organismos homólogos de América Latina, como por ejemplo, el COPAES de México, cuyo Director interino, Dr. Javier de la Garza ofreció toda su colaboración en visita que le hizo el Presidente del CCA. El Presidente del CCA ha sido invitado por la OEA para integrarse al Comité Interamericano de Evaluación y Acreditación Educativa (CONEVARES), recientemente creado por la OEA y que tendrá a su cargo garantizar y fomentar la calidad de programas y planes de estudio por las modalidades de enseñanza y aprendizaje a distancia, que se ofrezcan en el Instituto de Estudios Avanzados para las Américas (INEAM).

Una primera asesoría técnica ha sido brindada a la Comisión del Consejo de Educación Superior que en Honduras está trabajando en el diseño del modelo de Sistema Nacional de Acreditación para ese país. La asesoría se proporcionó por conducto de la Dra. Maribel Duriez, miembro por Nicaragua del CCA.

La Universidad de Costa Rica decidió financiar, por un año, el salario de una Directora Ejecutiva interina, nombramiento que recayó en la Lic. Marianela Aguilar, costarricense, con amplia experiencia en procesos de evaluación.

El CCA celebró una reunión plenaria de trabajo los días 3 y 4 del presente mes, en su edificio sede, vecino a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. El principal resultado de esta reunión fue la aprobación del “**Marco Conceptual de la Acreditación**”, documento que servirá de guía para el trabajo del CCA y que comprende el Marco Constitutivo del CCA y el Marco Conceptual para los procesos de Acreditación. El Manual de procedimientos para el reconocimiento de organismos nacionales y regionales de acreditación y los demás instrumentos técnicos necesarios, serán elaborados por una Comisión Técnica, que deberá tenerlos listos para el presente mes de marzo de 2005. El COPAES de México ha ofrecido su colaboración para el trabajo de la Comisión Técnica del CCA. La Lic. Marianela Aguilar fue nombrada Directora Ejecutiva del CCA.

6. CONCLUSIÓN GENERAL.

La acreditación de la calidad de la educación superior, realizada y respaldada a escala centroamericana, resulta más confiable y respetable para la comunidad internacional dedicada a la acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior y coincide con la visión de una Centroamérica con identidad de región, que es cada vez más difundida hoy día en el mundo en lugar de la vieja visión de un aglomerado geográfico de pequeños países, con los que hay que tratar siempre por separado.

La acreditación realizada a escala regional implica un proceso de construcción de consensos sobre criterios, indicadores y estándares de calidad comunes en la región, lo cual contribuye a la búsqueda de una visión compartida y de horizontes comunes para el mejoramiento y desarrollo de la educación superior de América Central.

Para avanzar en la integración de la educación superior centroamericana, es necesario que existan medios para convalidar en los siete países las acreditaciones de calidad de la educación superior.

Promover el mejoramiento de la calidad y la integración de la educación superior centroamericana es promover la aceleración del desarrollo integral de la región. Es también una estrategia apropiada para diseñar respuestas conjuntas, comunes y coordinadas a los desafíos que plantea el actual proceso de globalización en el campo de la educación superior.

El reconocimiento a escala regional de la acreditación de la calidad de la educación superior, coadyuvará al reconocimiento internacional de la calidad de títulos y grados, a la movilidad académica y a fortalecer el reconocimiento internacional de la calidad de los programas e instituciones de educación superior acreditados.